



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 134 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 26 de agosto del 2025

VISTOS:

Informe N.° 014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC del Responsable Técnico del "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGÜE Y PLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA", recibido en fecha 27 de junio del 2025 por la Supervisión del Mantenimiento; Informe N.° 003-2025-GIDUR/ACVC-SUP de la Supervisora del Mantenimiento, recibido en fecha 30 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Proveedor N.° 6629-2025-GIDUR-MDY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 30 de junio del 2025 por el Área de Obras Públicas; Carta N.° 246-2025/AOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 10 de julio del 2025 por la Supervisión; Informe N.° 047-2025-MDY/EBRZC-RT del Responsable Técnico; Informe N.° 005-2025-GIDUR/ACVC-SUP de la Supervisora del Mantenimiento, recibido en fecha 16 de julio del 2025 por el Área de Obras Públicas; Informe N.° 2344-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 21 de agosto del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N.° 3139-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 22 de agosto del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Disponibilidad Presupuestal N.° 250-2025-GPP-MDY por el Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 25 de agosto del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N.° 3193-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 26 de agosto del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Legal N.° 198-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 26 de agosto del 2025 por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución Gerencial n° 024-2025-GIDUR-MDY de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGÜE Y PLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA" por un monto de S/. 406.694.31 (Cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y cuatro con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

ARTÍCULO SEUNDO.- AUTORIZAR continuar con la fase de EJECUCION la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGÜE Y PLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA".

Que, mediante Informe N.° 014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC, el responsable Técnico del Mantenimiento solicita Ampliación de plazo N.° 01 y Adicional con Deductivo Vinculante N.° 01.

Que, mediante Informe N.° 003-2025-GIDUR/ACVC-SUP, la Supervisora del Mantenimiento, señala:

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Según el Informe N.° 014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC del responsable técnico, esta supervisión **APRUEBA** la Ampliación de Plazo N.° 01 por 24 días Calendarios.
- De acuerdo a la cuantificación de días por la causa "DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS" esta supervisión solicita a la entidad la ampliación de plazo N.° 01 por 24 días calendarios, mediante Acto Resolutivo.
- Esta Supervisión aprueba el Adicional N.° 01 y Deductivo Vinculante N.° 01 por S/. 55.282.86 soles, el cual tiene una incidencia del 13.59% con respecto al presupuesto inicial de la ficha técnica aprobada, por tal sentido junto al presupuesto inicial nos da un total de S/. 461.977.17 soles.





- Se solicita a la entidad aprobar la Ampliación de Plazo N.º 01 por 24 días calendario, Adicional N.º 01 y deductivo vinculante N.º 01 mediante acto resolutivo.

Que, mediante Provelido N.º 6629-2025-GIDUR-MDY, se remite el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Carta N.º 246-2025/AOP-FFGCH/MDY, el Jefe del Área de Obras Públicas, se dirige al Responsable Técnico y a la Supervisión y les comunica que el informe de ampliación de plazo N.º 01 y adicional N.º 01 ha sido revisado y se encuentra con observaciones para ser subsanadas.

Que, mediante Informe N.º 047-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC, el Responsable Técnico del Mantenimiento se pronuncia sobre el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N.º 005-2025-GIDUR-ACVC/SUP, la Supervisora del Mantenimiento, se pronuncia en relación al levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N.º 2344-2025-AOP-FFGCH/MDY, el Jefe del Área de Obras Públicas concluye lo siguiente:

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentado previamente, respecto a la solicitud de la Modificación física N.º 01, deductivo N.º 01 este despacho declara **PROCEDENTE DICHA SOLICITUD** considerando un monto presupuestal adicional con la suma de **S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100)**, teniendo una incidencia del 13.59%, con respecto al presupuesto aprobado originalmente, por ende, **se requiere incremento presupuestal**, por lo cual se hace presente la necesidad de que se solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la **disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100)**, para que de esta manera continuar con los trámites correspondientes.
- 6.2. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentada previamente, respecto a la Solicitud de modificación de plazo N.º 01 (ampliación de plazo N.º 01) este despacho declara **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO (AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01) por 24 días calendario** solicitado por el responsable técnico y aprobado por el supervisor de mantenimiento, según lo indicado en la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL: *"En la aprobación de una modificación por los supuestos antes mencionados, sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica"*.

Que, mediante Informe N.º 3139-2025-GIDUR-JERM/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal por S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100).

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N.º 250-2025-GPP-MDVY, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de s/.55,282.86 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 SOLES).

Que, mediante Informe N.º 3193-2025-GIDUR-JERM/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala:

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1. ANÁLISIS

De la Modificación Física N.º 01, Deductivo N.º 01 y Modificación de Plazo N.º 01 (Ampliación de Plazo N.º 01)

Mediante INFORME N.º 014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC recepcionado por la supervisora de mantenimiento con fecha del 27 de junio del 2025, el ing. Edson Boris Roy Zapana Capra - Responsable Técnico, presenta las modificaciones físicas financieras N.º 01 hacia la supervisora de mantenimiento, donde se presenta la justificación a la modificación física del expediente considerando partidas nuevas y deductivos ...

El adicional y deductivo vinculante solicitado es por S/ 55,282.86 el cual tiene una incidencia de 13.59% respecto al presupuesto inicial del expediente aprobado.

ADICIONAL (+)	DEDUCTIVO (-)	TOTAL
S/. 60,388.17	S/. 5,105.31	S/. 55,282.86

Extraído del INFORME N.º 014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC





Recuperando
Nuestro Distrito

El cual tiene una incidencia al presupuesto inicial nos da como resultado total de S/. 461,977.17.

RESUMEN ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°1	VALORIZACION			
	Presupuesto FICHA TECNICA	(A)	ADICIONAL Valorizado	(B)
COSTO DIRECTO	S/ 327,028.22	80.41%	S/ 34,758.17	8.95%
GASTOS GENERALES DE OBRA	S/ 33,808.09	8.26%	S/ 14,300.00	3.52%
GASTOS DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO	S/ 20,000.00	4.92%	S/ 11,300.00	2.84%
ELABORACION DE FICHA TECNICA	S/ 18,000.00	4.43%	S/ 225.00	0.06%
EVALUACION DE LA FICHA TECNICA	S/ 8,000.00	1.97%	S/ 100.43	0.02%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 408,994.31	100%	S/ 60,388.17	14.85%

Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

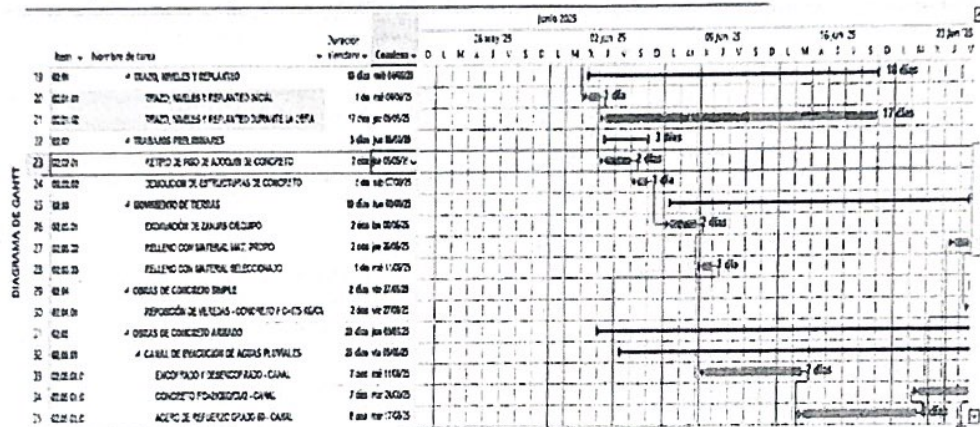
Por lo mencionado se hace presente que existe la necesidad de la aprobación de la Modificación Física N°01, Deductivo N°01 y Modificación de Plazo N°01 (Ampliación de Plazo N°01).

Este Supervisor aprueba el Adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 por el monto de S/. 55,282.88 soles, el cual tiene una incidencia del 13.56% con respecto al presupuesto inicial de la ficha técnica aprobada, por tal sentido junto al presupuesto inicial nos da un total de S/. 461,977.17 soles.

Se solicita a la Entidad aprobar la Ampliación de Plazo N°01 por 24 días calendario, el Adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 mediante acto resolutorio.

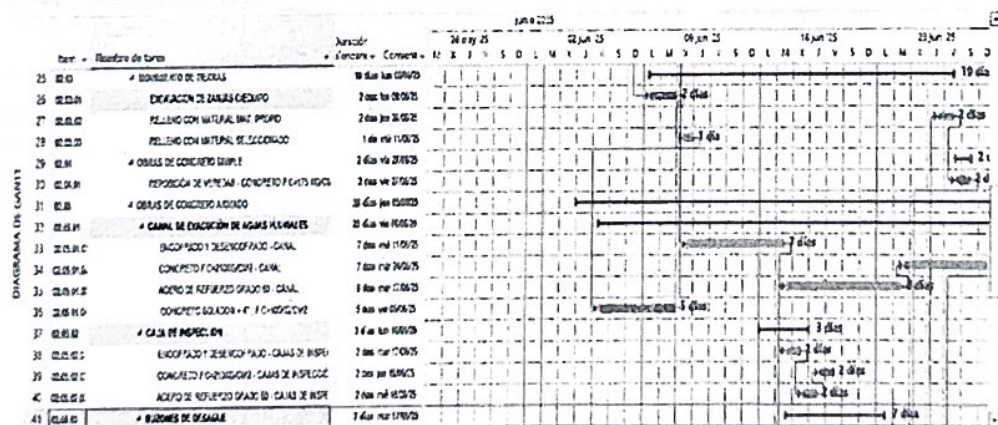
Extraído del INFORME N°003-2025/GIDUR/ACVC-SUP

➤ 02.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA



Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

➤ 02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/EQUIPO



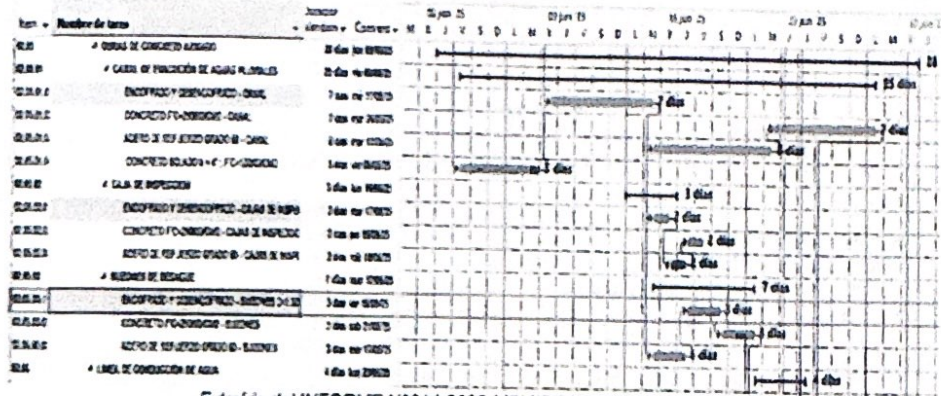
Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

➤ 02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/EQUIPO





Recuperando
Nuestro Distrito



Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

De las causales para la Modificación Física N°01, Deductivo N°01 y Modificación de Plazo N°01 (Ampliación de Plazo N°01)

Las causales de la Modificación Física N°01, Deductivo Vinculante N°01, se presenta al detalle de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra:

- **ASIENTO N°04 – Del Responsable Técnico: (05/06/25)**
"Se indica a la supervisión que es necesario el REQUERIMIENTO 4388. SERVICIO DE TOPOGRAFIA INCLUYE EQUIPOS Y OPERADOR, para ejecutar la actividad 02.01.02. TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA."
- **ASIENTO N°07 – Del Responsable Técnico: (09/06/2025)**
"Se indica a la supervisión que según cronograma se debería iniciar la actividad 02.03.01. EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO, el día de hoy 09/06/25, sin embargo, no se cuenta con el abastecimiento del requerimiento de servicio 4601 SERVICIO A TODO COSTO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS, el desabastecimiento de este servicio sería causal de ampliación de plazo debido a que las demás actividades dependen de los trabajos de excavación de zanjas para el canal en proyección."
- **ASIENTO N°08 – Del Responsable Técnico: (10/06/2025)**
"Se consulta a la supervisión sobre ubicación de drenaje pluvial mediante bocatomanta y rejillas, los cuales no se han considerado en la ficha técnica, pero son necesarios para evacuar la acumulación de agua en las progresivas 0+000 y 0+010, del canal proyectado."
- **ASIENTO N°10 – Del Responsable Técnico: (11/06/25)**
"Se indica a la supervisión que según cronograma se debería iniciar la actividad 02.05.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CANAL, pero por el desabastecimiento del servicio requerido 4766 SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, no se puede continuar con el avance de esta actividad."
- **ASIENTO N°17 – De la Supervisión: (11/06/25)**
"Se solicita al Área de Logística y Abastecimiento la atención de los requerimientos presentados previamente ya que hasta la fecha no han sido atendidos, el cual afecta a la ruta crítica y al cronograma programado generando así retrasos."
- **ASIENTO N°18 – Del Responsable Técnico: (18/06/25)**
"Se indica a la supervisión que se ha iniciado la actividad 02.03.01 EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO, el cual dependía del requerimiento 4601 SERVICIO A TODO COSTO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS, debido a la demora en la adquisición del servicio se generó retraso y también genera causal de ampliación de plazo."
- **ASIENTO N°24 – Del Responsable Técnico: 24/06/25**
"Se indica a la supervisión que al momento de la excavación se halla la roca fija y para continuar con la partida 02.03.01. Excavaciones de zanjas c/equipo (en tuberías de agua y desagüe) se debería considerar la partida adicional fracturado y fragmentación de roca fija con maquinaria (martillo hidráulico) con un metrado de 63.90m3. Se indica a la supervisión la necesidad de las consultas sobre el mantenimiento al proyectista para su pronunciamiento acerca de las excavaciones en roca fija, las cuales en la ficha técnica aprobada no indican ese tipo de suelo ni excavación, salvo aprobación de la supervisión."
- **ASIENTO N°26 – Del Responsable Técnico: 25/06/25**





Recuperando
Nuestra Distrito

Se realizará un deductivo vinculante al adicional N°01.

- ASIENTO N°29 – De la Supervisora: 27/06/25

*Se continúan con los trabajos de acuerdo a la programación y ejecución del mantenimiento, se viene ejecutando las partidas de habilitación de acero, encofrado y desencofrado y realización de los vaciados en el canal, verificándolos niveles y cotas de acuerdo a los planos y proceso constructivo, respecto al asiento N°24. La supervisión aprueba la partida adicional: Fracturado y Fragmentación de roca fija en excavaciones (63.90m3).

(...)

5.1.1. DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°01

La modificación física N°01 es justificada por el Responsable Técnico y Supervisora de Mantenimiento, esto en base a la necesidad por la prolongación del tiempo de operación del equipo técnico, administrativo y logístico asignado al mantenimiento, en consecuencia, se generan mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, por lo cual se aprobó la solicitud de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al monto necesitado como se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Presupuesto de Inversión	S/. 406,694.31
2	Modificación Física N°01	
	ADICIONAL N°01	S/. 60,388.17
	DEDUCTIVO N°01	- S/. 5,105.31
	Presupuesto Modificado	S/. 461,977.17

Según la ficha técnica para la Modificación física N°01 (DEDUCTIVO VINCULANTE N°01) se tiene el siguiente presupuesto:

Presupuesto

Proyecto	DEDUCTIVO "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y FLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"					
Sub Presupuesto	01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA					
Ubicación	YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA					
Localidad	EL PUEBLO TRADICIONAL - CERRO					
Costo a:	Marzo - 2025					
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Total
01	MODIFICACIONES CANAL, ENCOFRADO Y DESAGUE					4,105.22
01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					4,105.22
01.01.01	CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES					4,105.22
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CANAL	M2	8.41	59.76	754.80	
01.01.01.02	CONCRETO FC=210KG/CMT - CANAL	M3	1.58	563.06	889.63	
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 - CANAL	KG	133.21	13.45	1,791.17	
	COSTO DIRECTO					4,105.22
	GASTOS GENERALES					422.84
	PRESUPUESTO DE EJECUCION					4,527.06
	SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO					251.06
	PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO					4,778.12
	ELABORACION DE LA FICHA TECNICA					225.56
	EVALUACION DE LA FICHA TECNICA					100.43
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION					5,105.31

Son: CINCO MIL CIENTO CINCO CON 31/100 SOLES

Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

DEDUCTIVOS			
Item	PARTIDA	Cuaderno de obra	Justificación
01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CANAL	Asiento N° 10 DEL RESPONSABLE TECNICO (11/06/25): Se indica a la supervisión que según cronograma se debería iniciar la actividad 02.05.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CANAL, pero por el desabastecimiento del servicio requerido 4766 SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, no se puede continuar con el avance de esta actividad.	Como se menciona esta partida tiene como unidad de medida metro cuadrado y la cantidad de deductivo a considerar es de 8.41 m2, puesto que se deduce frosos del techo del canal de evacuación de aguas pluviales.



Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



02	CONCRETO FC=210KG/CM2 - CANAL	Asiento N° 26. DEL RESPONSABLE TECNICO [25/06/25]; Se realizará un deductivo vinculante al adicional N°01.	Como se menciona esta partida tiene como unidad de medida metro cubico y la cantidad de deductivo a considerar es de 1.56 m, puesto que se deduce tramos del techo del canal de evacuación de aguas pluviales.
03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 - CANAL	Asiento N° 26. DEL RESPONSABLE TECNICO [25/06/25]; Se realizará un deductivo vinculante al adicional N°01.	Como se menciona esta partida tiene como unidad de medida kilogramo y la cantidad de deductivo a considerar es de 183.21 kg, puesto que se deduce tramos del techo del canal de evacuación de aguas pluviales.

Según la ficha técnica para la Modificación física N°01 (ADICIONAL N°01) se tiene el siguiente presupuesto:

ADICIONAL DE OBRA N° 01

EDSON B. ROT ZAPANA CAPRA

Presupuesto

Proyecto: MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y PLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Sub-Proyecto: 01 - ADICIONAL DE OBRA N° 01

Ciudad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Localidad: YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA

Cuota: Junio - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	FRAGMENTACION DE CANAL, DESAGUE Y DESAGUE						21,206.49
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					21,206.49	
01.01.01	FRAGMENTACION Y FRAGMENTACION DE ROCA FIJA CON MU	M3	63.90	331.87	21,206.49		
02	INTERVALOS DE DRENAJE EN CANAL						13,581.88
02.01	DRENAJE ALCANTARILLA CON VIGAS DE HIERRO FUNDIDO	M2	7.76	1,487.18	11,549.52		
02.02	DRENAJE REJILLA METALICA DE 0.50 m x 0.50 m	UND	2.00	1,022.58	2,045.16		
	COSTO DIRECTO						34,788.17
	GASTOS GENERALES				41.10583 %		14,300.00
	PRESUPUESTO DE EJECUCION						49,088.17
	SUPERVISION DE MANTENIMIENTO				32.4823 %		11,300.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 01						60,388.17

San: SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 17/100 SOLES

Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

PARTIDAS NUEVAS			
Item	PARTIDA	Cuaderno de obra	Justificación
01	FRAGMENTADO Y FRAGMENTACION DE ROCA FIJA CON MAQUINARIA (MARTILLO HIDRAULICO)	Asiento N° 18. DEL RESPONSABLE TECNICO [18/06/25]: Se comunica que al momento de la excavación en la progresiva 0+056.22 se ha hallado que en el terreno natural hay presencia de roca fija a lo largo de gran parte del trayecto de la excavación lo que dificulta el avance. Asiento N° 24. DEL RESPONSABLE TECNICO [24/06/25]: Se indica a la supervisión que al momento de las excavaciones y halla roca fija y para continuar con la partida 02.03.01 excavaciones de zanjas con equipo (en tuberías de agua y desagüe) se debería considerar la partida adicional de FRAGMENTADO Y FRAGMENTACION DE ROCA FIJA CON MAQUINARIA (MARTILLO HIDRAULICO) con un metrado de 63.90 m3. Se indica a la supervisión la necesidad de las consultas sobre el mantenimiento al proyectista para su pronunciamiento acerca de las excavaciones en roca fija, las cuales en la ficha técnica aprobada no indican ese tipo de suelo ni excavación, salvo aprobación de la supervisión". Asiento N° 08. DEL RESPONSABLE TECNICO [10/06/25]: Se consulta a la supervisión sobre la ubicación de drenaje pluvial mediante boca tormenta y rejillas, los cuales no se han considerado en la ficha técnica, pero son necesarios para evacuar la acumulación de agua en las progresivas 0+000 y 0+010, del canal proyectado.	Esta partida tiene como unidad de medida el metro cubico y la cantidad a considerar es de 63.90 m3, puesto que no se contempló en los metrados del presupuesto base la excavación zanjas.
02	DRENAJE ALCANTARILLADO CON VIGAS DE HIERRO FUNDIDO		Esta partida tiene como unidad de medida el metro cuadrado y la cantidad a considerar es de 7.76 m2, puesto que no se contempló en los metrados del presupuesto base construcción e instalación de sistema de drenaje en el canal.





Recuperando
Nuestro Distrito

03	DRENAJE REJILLA METALICA DE 0.50m X 0.50m	Asiento N° 08 DEL RESPONSABLE TECNICO (10/06/25): Se consulta a la supervisión sobre la ubicación de drenaje pluvial mediante boca tormenta y rejillas, los cuales no se han considerado en la ficha técnica, pero son necesarios para evacuar la acumulación de agua en las progresivas 0+000 y 0+010, del canal proyectado.	Esta partida tiene como unidad de medida la unidad y la cantidad a considerar es de 2 unidades, puesto que no se contempló en los metros del presupuesto base construcción e instalación de sistema de drenaje en el canal.
----	---	---	---

Se tiene un presupuesto consolidado por S/. 55,282.86 soles, el cual tiene una incidencia del 13.59% con respecto al presupuesto inicial de la ficha técnica aprobada, por tal sentido junto al presupuesto inicial nos da un total de S/. 461,977.17 soles.

RESUMEN ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 1	VALORIZACIÓN							
	Presupuesto FICHA TECNICA	(A) %	ADICIONAL Valorizado	(B) %	DEDUCTIVO Valorizado	(C) %	MODIFICADO Valorizado	(A+B-C) %
COSTO DIRECTO	S/ 327,026.22	80.41%	S/ 34,788.17	8.55%	S/ 4,105.22	1.01%	S/ 357,709.17	87.95%
GASTOS GENERALES DE OBRA	S/ 33,688.09	8.28%	S/ 14,300.00	3.52%	S/ 422.84	0.10%	S/ 47,545.45	11.86%
GASTOS DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO	S/ 20,000.00	4.92%	S/ 11,300.00	2.78%	S/ 251.06	0.06%	S/ 31,048.94	7.83%
ELABORACION DE FICHA TECNICA	S/ 18,000.00	4.43%			S/ 225.96	0.06%	S/ 17,774.04	4.37%
EVALUACION DE LA FICHA TECNICA	S/ 8,000.00	1.97%			S/ 100.43	0.02%	S/ 7,899.57	1.94%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 406,694.31	100%	S/ 60,388.17	14.85%	S/ 5,105.31	1.26%	S/ 461,977.17	113.59%

Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

Como se puede apreciar se tiene una incidencia total del 13.59% con respecto al presupuesto original aprobado, se hace presente que ya se cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por parte de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO por el monto de S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100 soles).

DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01)

Como se mencionó previamente por el responsable técnico y la supervisora de mantenimiento, una de las dificultades que perjudica en el tiempo de ejecución ha sido el desabastecimiento de servicios como servicio de topografía, servicio a todo costo de movimiento de tierras, servicio de encofrado y desencofrado.

CUADRO N° 01. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS N° 01

REQ.	INSUMOS O SERVICIOS DESABASTECIDOS	FECHA UNIDAD DE OBRAS	FECHA PEDIDO A LOGISTICA	FECHA DE REQUERIMIENTO DE BIEN O SERVICIO EN OBRA (B)	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE SERVICIO (C)	TIEMPO DE RETRASO EN DIAS (C-B)
4388	SERVICIO DE TOPOGRAFIA INCLUYE EQUIPOS Y OPERADOR	29/05/2025	02/06/2025	04/06/2025	23/06/25	20
4601	SERVICIO A TODO COSTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	27/05/2025	29/05/2025	09/06/2025	17/06/2025	09
4766	SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	02/06/2025	04/06/2025	11/06/2025	24/06/2025	14
SUMATORIA						43

Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

Dichos días afectan el avance de la programación ya que las actividades programadas debieron continuar con la ejecución física según la programación en el diagrama de Gantt.

El inicio de la causal por a) desabastecimiento de materiales y/o insumos inicia con la partida 02.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL que según la programación de mantenimiento inicia el 04/06/2025 afectando la ruta crítica y culmina el 23/06/2025 fecha en que se levantó la causal por desabastecimiento de materiales.

Cuadro N° 02 Tiempo de ejecución, RETRASO POR DEMORAS EN ABSOLUCION DE CONSULTAS

DESCRIPCION DE CONSULTA	FECHA DE CONSULTA (A)	FECHA DE RESPUESTA DE SUPERVISION (B)	TIEMPO DE RETRASO EN DIAS (C-A)
DEL RESPONSABLE TECNICO SE COMUNICA QUE AL MOMENTO DE LA EXCAVACION EN LA PROGRESIVA 0+050.22 SE HA HALLADO QUE EN EL TERRENO NATURAL HAY PRESENCIA DE ROCA FLJA. A LO LARGO DE GRAN PARTE DEL TRAYECTO DE LA EXCAVACION LO QUE DIFICULTA EL AVANCE.	18/06/2025	20/06/2025	02



Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.munyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



DEL RESPONSABLE TÉCNICO SE INDICA A LA SUPERVISORA QUE PARA CONTINUAR CON LA PARTIDA 02.03.01. EXCAVACIONES DE ZANJAS C/QUIPO (EN TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜE) SE DEBERÁ CONSIDERAR LA PARTIDA ADICIONAL DE "FRACTURADO Y FRAGMENTACIÓN DE ROCA FIJA CON MAQUINARIA (MARTILLO HIDRÁULICO) CON UN METRADO DE 63.90 M3	24/06/2025	27/06/2025	04
---	------------	------------	----

Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC

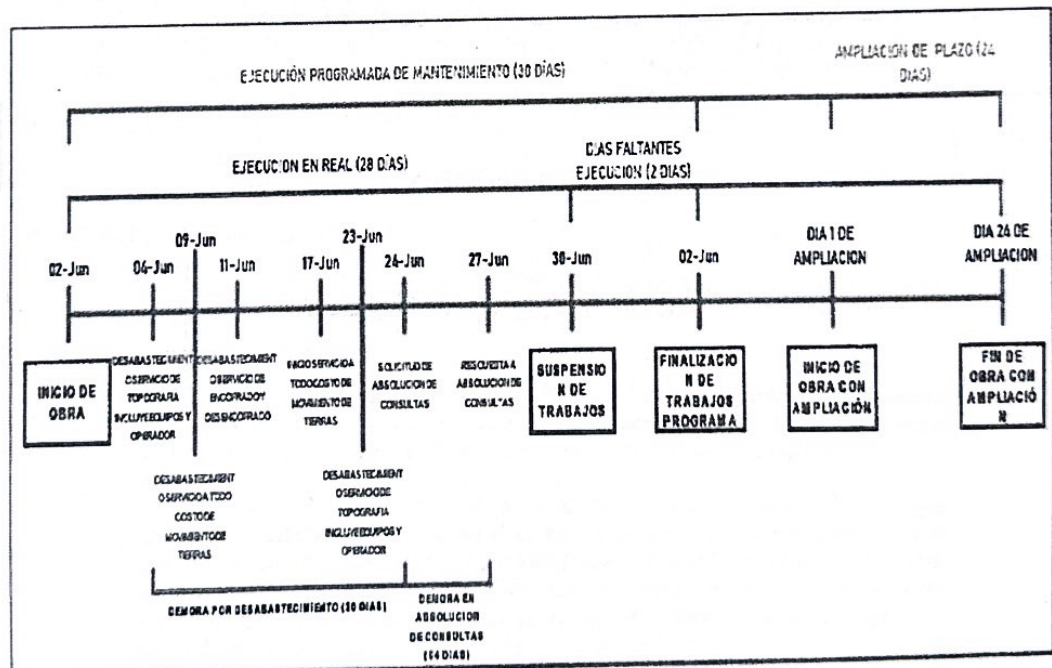
Atrasos por causas no atribuibles al ejecutor de la obra, debido DEMORA EN ABSOLUCION DE CONSULTAS por PARTIDAS NUEVAS. Perjudica un tiempo de 4 días.

La segunda causal por b) Demora en la absolución de consultas inicia el 24/06/2025, mediante asiento de cuaderno N°24 de fecha 24/06/2025 el responsable técnico indica lo siguiente: "Se indica a la supervisión que al momento de la excavación se halla roca fija y para continuar con la partida 02.03.02. Excavaciones de zanjas c/ equipo (en tuberías de agua y desagüe) se deberá considerar la partida adicional de fracturado y fragmentación de roca fija con maquinaria (martillo hidráulico) con un metrado de 63.90m3 se indica a la supervisión la necesidad de las consultas sobre el mantenimiento a proyectista para pronunciamiento acerca de las excavaciones en roca fija, las causales en la ficha técnica aprobada no indican ese tipo de suelo de excavación", absolviéndose las consultas por la supervisión el 27/06/2025, levantándose la causal b).

Mediante asiento de cuaderno N° 29 de fecha 27/06/2025 la Supervisora indica lo siguiente: "Se continúan con los trabajos de acuerdo a la programación y ejecución del mantenimiento, se viene ejecutando las partidas de habilitación de acero, encofrado y desencofrado y realización de los vaciados en el canal, verificándose niveles y cotas de acuerdo a los planos y proceso constructivo, respecto al asiento N° 24. La supervisión aprueba la partida adicional: Fracturado y Fragmentación de roca fija en excavaciones (63.90m3)".

CUANTIFICACIÓN DE DÍAS	
Fecha de inicio de actividad según cronograma	= 02/06/2025
Desabastecimiento servicio de topografía incluye equipos y operador del req. N°4388 (04/06/2025-23/06/2025)	= 20 días
Demora en la absolución de consultas (24/06/2025-27/06/2025)	= 04 días
Ampliación de plazo N°01 por	= 24 días calendario

Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC



Extraído del INFORME N°014-2025-MDY/GIDUR-RO/EBRZC





Según la reprogramación física, se afectó la ejecución de la ruta crítica.

5.2. ANÁLISIS

EVALUACIÓN TÉCNICA

Luego del análisis respectivo y revisión de la documentación presentada en los documentos en referencia se evidencia la necesidad de la aprobación de la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01, DEDUCTIVO N°01 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01), donde esta necesidad obedece a la creación de partidas nuevas que no fueron consideradas en el presupuesto base y deductivo n°01, considerando un presupuesto adicional de S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100), con una incidencia del 13.59% con respecto al presupuesto original aprobado.

Por lo expuesto y para el cumplimiento de las metas del mantenimiento es necesaria la aprobación de la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01, DEDUCTIVO N°01 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01), por un total de 24 días calendarios, ya que la creación de las nuevas partidas presentadas modifícase el calendario de ejecución del mantenimiento y representa una demora para la culminación de mantenimiento, generando una variación a la ruta crítica original.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 Visto el INFORME N°2344-2025-AOP-FFGCH/MDY donde el Área de Obras Públicas declara **PROCEDENTE** la solicitud de MODIFICACIÓN FÍSICA N°01, DEDUCTIVO N°01 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01), teniendo un incremento presupuestal de **S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100)**, teniendo una incidencia del **13.59%**, con respecto al presupuesto aprobado originalmente. Adicionalmente se tiene la declaratoria de **PROCEDENTE** a la solicitud de Modificación Física N°01, Deductivo N°01 y Modificación De Plazo N°01 (Ampliación De Plazo N°01), por 24 días calendarios. Por lo cual también se hace mención que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100), dado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Por lo expuesto esta Gerencia declara **PROCEDENTE** la solicitud de Modificación Física N°01, Deductivo N°01 y Modificación de Plazo N°01 (Ampliación de Plazo N°01), considerando un presupuesto adicional de S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100 soles) y una ampliación de plazo por 24 días calendarios.
- 6.2 Por lo expuesto esta Gerencia **SOLICITA LA OPINION LEGAL** para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01, DEDUCTIVO N°01 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01), para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y PLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal N.º 198-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

- 3.3. La Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

(...)

"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo de la normativa aplicable.

(...)

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.





(énfasis nuestro)

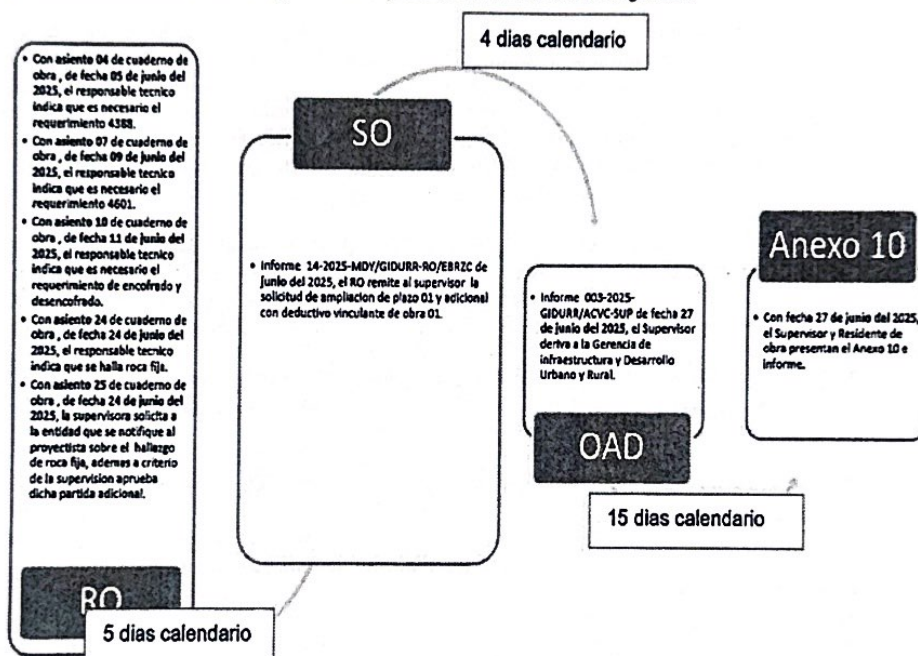
- 3.4. El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

(...)

"El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva, siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo 10 de la Directiva "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra (ETO); considerando además en el Código de la Inversión el CUI del proyecto; y en el "Código de Obra" el código de INFOBRAS. En la figura numero 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones el ETO: (énfasis nuestro)

En el presente caso se aprecia del expediente remitido que el mismo cuenta con el anexo n°10 de fecha 27 de junio del 2025, según la Directiva y Directriz para Obras por Administración Directa, esto teniendo en cuenta que se está tomando como guía la Directiva.

- 3.5. Así mismo, en cuanto al control de plazos del expediente remitido se tiene lo siguiente:



Fuente: (Elaboración propia, datos del expediente remitido).

De lo desarrollado se observa que se encuentra dentro del plazo establecido en la Directiva, teniendo en cuenta que es un mantenimiento y se está tomando esta como guía normativa según el área técnica y la Resolución Gerencial n° 024-2025-GIDUR-MDY.

- 3.6. En el punto 6.2.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz Ejecución de obras públicas por administración directa señala:

(...)

"que las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa". (énfasis nuestro)

- 3.7. Con Resolución Gerencial n°024-2025-GIDUR-MDY fecha 04 de abril del 2025, se aprueba la Ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y PLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL EN EL DISTRITO DE YABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA" por un monto de S/406.694.31 (Cuatrocientos





sols mil seiscientos noventa y cuatro con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa y se autoriza continuar con la fase de ejecución de referida Ficha Técnica de mantenimiento.

Mediante Acta de inicio de mantenimiento, de fecha 03 de junio del 2025, se suscribe el acta de inicio de mantenimiento por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Área de Obras Públicas, responsable Técnico y Supervisora del Mantenimiento.

- 3.15. En el presente caso según los actuados e informes técnicos que sustentan la modificación física necesaria n°01 por Deductivo y Partidas Nuevas, se tiene que se encuentran sustentadas y validadas por el área técnica durante la ejecución así como la Unidad de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Rural de la entidad, por las causales establecidas en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física (modificaciones en el expediente técnico por deductivo vinculante y partidas nuevas) que cuenta con opinión técnica favorable (Informe 3193-2025/GIDUR-JEMRMDY), enmarcados en la Directiva, además considerando que el área técnica es el área especializada en la ejecución del "Mantenimiento de las redes de agua, desagüe y pluvial colindante a la losa deportiva el cerro y complejo deportivo el Toril, del distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", contando con Disponibilidad Presupuestal n° 250-2025-GPP-MDY por el monto de S/ 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100 soles).
- 3.16. Por otro lado la Modificación de plazo n° 01, ha sido por la demora de atención a requerimientos según el numeral 7.3.7 Modificación de plazo de ejecución de obra, Literal a) de la Directiva, que indica la causal por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, con la atención de los Requerimientos (4388,4601 y 4766), con las ordenes siguientes: orden de servicio n° 3596 de fecha 24/06/2025, orden de servicio n° 3572 de fecha 23/06/2025, orden de servicio n° 3447 de fecha 17/06/2025, estando el acta de suspensión de mantenimiento con fecha 01/07/2025, debe de reiniciarse los trabajos a fin de cumplir con la meta del mantenimiento.
- 3.17. Así mismo con sujeción a lo dispuesto en la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", se debe de seguir las acciones administrativas del caso respecto al deslinde de responsabilidades que recaen en los responsables del Expediente Técnico de Obra (ETO), Residente de Obra (RO), Inspector de Obra (IO) y/o Supervisor de Obra (SO), de ser el caso.
- 3.18. Mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas debe de proceder a la aprobación de la Modificación durante la ejecución física n° 01 por Deductivo, Partidas Nuevas y Modificación de plazo n° 01 por 24 días calendario del "Mantenimiento de las redes de agua, desagüe y pluvial colindante a la losa deportiva el cerro y complejo deportivo el Toril, del Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", ejecutada por Administración Directa, cuenta con Disponibilidad presupuestal n° 250-2025-GPP-MDY por el monto de S/ 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100 soles), con una incidencia acumulada de 13.59% respecto del presupuesto del expediente inicial.
- 4.2. Se recomienda que se ejecute las acciones necesarias para el reinicio de los trabajos y desarrollo de la continuidad del cronograma del mantenimiento indicado en el numeral anterior.
- 4.3. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.5 Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones (adicional por partidas nuevas y deductivo, lo que implica un incremento presupuestal de S/ 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100 soles), se totaliza un presupuesto de S/. 461,977.17 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete con 17/100 soles).

Que, habiéndose sustentado técnicamente el plazo de 24 días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de 54 días calendarios.





Que asimismo, cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 198-2025-GAJ-MDY. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados, la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa" tiene como objetivo "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades" De allí, que por ejemplo en el Informe N.º 2344-2025-AOP-FFGCH/MDY, se ha establecido que la anotada Directiva es tomada "como guía referencial para establecer el procedimiento administrativo a seguir en los trámites relacionados con actividades de mantenimiento".

Que, considerando los pronunciamientos de vistos y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad..."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y PLUVIAL COLINDANTE A LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO Y COMPLEJO DEPORTIVO EL TORIL EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA", ello considerando que en el Informe N.º 2344-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe N.º 3193-2025-GIDUR-JEMR/MDY, Informe Legal N.º 198-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal N.º 250-2025-GPP-MDVY, se ha sustentado técnica, jurídica y presupuestalmente la procedencia de la MODIFICACION FISICA N.º 01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO) a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/. 55,282.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100 soles) y una incidencia de 13.59 % respecto del presupuesto inicial aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 024-2025-GIDUR-MDY de S/. 406,694.31 (Cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y cuatro con 31/100 soles), totalizando el presupuesto de S/. 461,977.17 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete con 17/100 soles) y la MODIFICACION DE PLAZO N.º 01 POR 24 DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 54 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta Resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en Informe Legal N.º 198-2025-GAJ-MDY. Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, secretaria general y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

